



## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

1

### **CIRCULAR INFORMATIVA #5**

**FECHA:** Enero 23 de 2023

**DE:** Coordinadores académicos y Rectora

**PARA:** padres de familia de estudiantes que reprobaron el grado en el año 2022

**TEMA:** **PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES**

Cordial saludo apreciados padres de familia de estudiantes que tienen derecho a la promoción anticipada durante este año. A continuación encontrarán los requisitos y procedimientos para poder acceder al derecho de promoción anticipada:

#### **1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**ARTÍCULO 13º: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ALUMNOS NO PROMOVIDOS EN EL GRADO:** Según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto 1290, Párrafo 2º “los establecimientos educativos deben adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no lo obtuvieron en el año lectivo anterior”; y lo plasmado en la Directiva Ministerial Nro. 29 y la Circular del municipio de Medellín 158 de 2011, por ello, se establecen los siguientes criterios para la promoción flexible:

#### **2. CRITERIOS O REQUISITOS:**

##### **Numeral 2º.**

- Aplica para estudiantes que durante el período evaluado (Primer período del año lectivo), su desempeño en cada una de las áreas obtenga una valoración de Alto o Superior y en escala numérica institucional corresponda a una nota de 4.0 o superior (este se promueve automáticamente).
  
- Aplica para aquellos estudiantes que en todas las áreas obtengan una valoración equivalente en la escala numérica institucional de 3.5 (tres con cinco) o superior, los mismos serán llevados a consideración de la comisión de evaluación y promoción del grado, para este caso, se hará por votación en la comisión y será promovido con un voto de favorabilidad del 70% de los asistentes.



## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

2

- Que la no promoción se dé por efecto de lo estipulado en el Artículo 11° de esta norma y no por efecto de cancelación de la matrícula o deserción por inasistencia del estudiante.
- Que el estudiante haya asistido al 90% de las actividades académicas programadas en el período en el cual se decide la promoción.
- El estudiante que sea promovido en virtud de este artículo, iniciará el grado al que sea promovido con valoración de desempeño Básico (3.0 Tres cero) en el primer período en todas las áreas y asignaturas

### **3. PROCEDIMIENTO:**

El proceso de promoción anticipada para estudiantes reprobados en el año lectivo 2022 y que reiniciaron grado en el plantel para el año lectivo 2023 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Sistema Institucional de Evaluación (Acuerdo Nro. 01 de febrero 06 del 2020), Numeral 2, es el siguiente:

- Una vez cerrado el primer período del año lectivo o en la última semana del mismo, la administración del plantel, programará y realizará las reuniones de Comisiones de Evaluación y Promoción necesarias para evaluar la situación de los estudiantes no aprobados objeto de esa norma y decidir acerca de la promoción o no del estudiante. De dichas reuniones se dejará constancia en el acta de la situación de cada estudiante no promovido y por Resolución Rectoral se hará la promoción de quienes sean objeto de la misma y **deberá tener el visto bueno de aceptación por parte del padre de familia**, quien autoriza o no dicha promoción al grado siguiente

Cordialmente:

<b>Jaqueline Rodríguez Marín</b> Rectora <a href="mailto:rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co">rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co</a>	
<b>Bernardo Alonso Mejía Tamayo</b> Coordinador Académico Jornada de la Mañana	<b>Amparo Lucumí Castro</b> Coordinadora Académica Jornada de la Tarde



## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



**Alcaldía de Medellín**  
**Secretaría de Educación**

3

[bernardomejia@tecnicopascualbravo.edu.co](mailto:bernardomejia@tecnicopascualbravo.edu.co)

[amparolucumi@tecnicopascualbravo.edu.co](mailto:amparolucumi@tecnicopascualbravo.edu.co)